

 Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	ACTA DE ACLARATORIA	Código: FRCACS30
		Versión: 3
		Página 1 de 1

SECRETARIA DE GESTION HUAMANA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL

CONTRATO N°1160-06-07-037-2023

ACTA ACLARATORIA N°2

FECHA DEL ACTA: 19-10-2023

OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (RTM) Y EMISIONES CONTAMINANTES (EC) DE LOS VEHÍCULOS PESADOS, LIVIANOS Y MOTOCICLETAS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO.

CONTRATISTA: CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL ORIENTE S.A

VALOR DEL CONTRATO: SIETE MILLONES DE PESOS M/L(\$7.000.000) IVA INCLUIDO

PLAZO: OCHO (8) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

Mediante la presente acta se aclara que, el periodo de seguimiento de los servicios prestados corresponde desde la fecha de inicio: 24-04-2023 hasta el 13-09-2023, y por ende, el valor facturado en la factura LL46729, contiene todos los servicios prestados a la fecha.

N° DE PAGO	CUENTA DE COBRO - NUMERO DE FACTURA	PAGO PARCIAL	PAGO ANTICIPADO	ANTICIPO	PAGO FINAL	COMPROBANTE DE EGRESO Y FECHA DE PAGO	VALOR	AMORTIZACION PARA LOS CASOS QUE APLIQUE	SALDO
1	LL46729	X					\$ 4.580.397	N/A	\$ 2.419.603

Este valor, corresponde al valor definitivo de ejecución, y la única factura aprobada por parte de la Supervisión del contrato, la cual será subida en la plataforma Secop II – Ejecución del contrato – con los demás documentos requeridos para su trámite.

Por lo tanto, y dado que según el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Ley 1437 de 2011, dispuso “ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”.

Teniendo en cuenta la anterior disposición legal, las Entidades pueden corregir sus errores formales en cualquier tiempo



DIEGO ANDRÉS OCAZONEZ OSORIO
Subsecretario de Desarrollo Organizacional

Transcriptor: Marisol Flórez Ríos

Elaboró: Equipo Interdisciplinario Fecha: 12 octubre de 2022	Revisó: Subsecretaria de Contratación Fecha: 12 octubre de 2022	Aprobó: Equipo de Direccionamiento Institucional Fecha: 20 octubre del 2022
---	--	--